

En el lugar de Abarrua a veintuno
de febrero de mil novecientos quince, reunió
se la junta en espíritu de los señ.
que al final pasaron en segunda con
votación por no haberse reunido nadie
el día 16 del actual, bajo la presiden
cia de D. Eugenio Bosonraj, asistiendo
le se le dio lectura de una memoria
del farmacéutico D. Daniel Sorriete en
cuyo se le amate a quinientos pesos la
enajenación que tiene fundadora en que
entre otros nombres el aumento de los me
dicamentos en sus posesiones por causas de
la guerra, no se visto a cambiar por
unanimidad.

Que no habiendo terminado el comprimi
so, no cree la junta ser oportuno ni
se aumenta en condiciones para hacer
aumentos alguno en el sueldo del far
macéutico titular y particular D. Daniel Sorriete
Con lo cual se dio por terminado el as
tivo de la que se levantó la presente
acta que firman los señ. asistentes de fe
certifico



Eugenio Bosonraj *Presidente*

Juan Beorlegui

Fructoso Baquedano

Matías Paiva

Braulio Zuloaga

Pernandino Gherardini

Angel Arriandi Lorente & Cidales

Miguel Pagan

Juan San Martín

José M. Arana

Pablo Santelam

con la unipetra de los todos al mundo

Con el sujecor de Abastura a veinte
cabo de el d'osro de mil roneciento quin
reunido lo reunido con amiteus a
los des. que el pial p'ncipal en
reunio o denunio como dia de un
93 el efeto bajo la p'ncipal del
Sr. Alcalde D. Eugenio Berensay
se acordó por

- 1^a Que se congre un bono para reunido
a la mayor brevedad posible de
madon para que lo reunio una
comian comp'nta de los des. D. Justo
Barrandero y D. Celestino Mesategui
- 2^a Que para la mantenion de la
d'na clase de tenentales se cobre por
cada cria que sepa reunido s'area
deuda el 1^o de esta unio de un
no cuantos peatas reunido el reyo
cuando la estera del unio y a los
años sucesivos lo que naxion de la d'na
reunio a reunio cobrion lo unio
por las crias cobellides.
- 3^a Que respecto de los unios de sera extra
g'ra y regua que se lleven a cubrio
lo reunido no satisfiran esto al
g'na si no se p'ncipal que los des.
reunio en los d'nos concejiles y se unio
que reunido de los unios de unio
no reunido mas unio de que todo
se dia por reunido lo reunio
de lo que se reunio lo reunio
ota que p'ncipal los des. comp'nta
por de que certifico



Eugenio Berensay
[Signature]

Juan Berlegui

Martin Gair

Fructuoso Baquedano

Lorenzo Didaco; Hilario Hañez

Juan San Martin

Agustino Pagola

Paulo Ludoise

Agil Arment

Bernardo Schwelzig

Bibiano Martinez

Patino Lantudo

Acta nombrando
Farmacéuticos titu-
lar de este pueblo
a D. Ramón Murio
y Pelleport

En el lugar de Alcoruna a treinta
de Mayo de mil novecientos once y en
el Ayuntamiento y reunión en sesión
con asistencia de los dtes. señores que se
hizo primera en bajo la presidencia de
D. Eugenio Bermejo Alcalde del mismo
se acordó de remisión presentada por
el farmacéutico titular D. David Guine-
ta y Arredes y con objeto de proveer
la plaza y presento el farmacéutico
D. Ramón Murio Pelleport que ha
solicitado y conforme los dtes. señores
se acordó por unanimidad el nombrar
a su nombramiento con las condiciones
siguientes

- 1.^a Que el referido D. Ramón Murio
y Pelleport se nombra farmacéutico ti-
tular de este pueblo el cual se cobije
ya a devaderos para los venidos
polvos que de la guardia civil del mis-
mo los recetas presentas por el Dr.
médico titular o quien en el venido
le sustituya, exceptuando las sus-
tancias como son vino, aceite,
manteca para untar, de reme etc.
- 2.^a Igualmente proveerá de medicamen-
tos necesarios para los presos de jus-
ticia, si resultaren polvos los que
ningun obligado a pagarlos se-
gún el fallo del Tribunal sentenciado
por.
- 3.^a La dotación anual por los citados
servicios será de doscienta cincuen-
ta pesetas, satisfechas en pagos
mensuales al vencimiento de cada
mes

4^o El contrato se hace por cuatro años a contar desde el día de su ejecución, entendiéndose por rogado por igual tiempo y así sucesivamente si con dos meses de anticipación por lo menos ^{o en un mes} no se da aviso por una de las partes por escrito de haber conato en el compromiso.

Con lo cual se dio por leída esta ceta que firmaron los des. señalamientos con el Sr. Proponente agraciado, de que certifico



Engenio B. Manca Juan Beorle

Francisco Paquedano

Matias Sainza Juan M. Sainza

Braulio Tudare

Miguel Paz de

Bernabé Guerrero

Lorenzo Vidales Blas Yrarte

Epifanio Unanue

Angel Struendi

Ramón Guerra

Bibiano Martínez

Esteban Sauterbar

En el lugar de Barruena a veintidós de Mayo de mil novecientos quince; reunido el Ayuntamiento y veintena en segunda convocatoria por la presidencia del Sr. Alcalde D. Benigno Barcena se tomaron los acuerdos siguientes.

- 1.º Que se expida un libramiento de veinticinco perretes a favor del Perretario por don Diez se comisionó al juicio de excoiciones y diez avonos a los mozos que a el estudiaron; otros se cien perretes a Victoria Oramendi gratificación por la escuela que fue desempeñada del Noviembre del año último, otros de cuarenta cincuenta y seis perretes, setenta centavos al de Celedonio Marcotegi por mantenimiento de los toros, y el caballo remanente según en el se explica ademas don Diez, y comprar toros, caballos de arte.
- 2.º Dado cuenta de una instancia de D. Benigno Ochoa solicitando se le conceda autorización para tratar con a cambio el conal de Douale a el verso de Murcaira, en su vista que se trate con el Consejo de Birien cuando haya de tratarse el quin otro conato, de escluse que debe ser con carácter general para todos los que lo soliciten en las mismas condiciones.
- 3.º Que habida quiza de que el segundo año en moler estudiaron, que se le de seis para que de parte esta semana lo mozo de el Doniz se presente a responder a los cargos que se abran.
- 4.º Que por las pizas, y otras del año 1914 se impongán términos, cuetas que el año anterior, a excepción de los ganados caballos, y otros, como los que han disputado la piza de el ayuntamiento ademas cinco pizas, los

caballeros, una parte los lausos y de pichete los
 usamos en los de mas de un año, sueldo de los
 cuantos por término de quince días, propaga de los
 comisi. que todo se sigue la cuenta de la pucha
 a los cereales que no han sido cobrados en algunos
 no los que se tengan en custodia en el y que
 para el fin que se dice de aumento se veniten
 la cuenta si la evolucion de la broca de pucha
 sion.

5º Que los ganados lausos, caballos, usamos cereales
 y de cereales que amuevan de la pucha de algunos
 satisfacen cinco partes los caballos, dos partes
 los usamos cereales de mas de un año y algunos, tam-
 bien los lausos, por esbera. en como la de
 cereales.

Y no incluído mas antes de que todo se
 dio por terminada la reunió de los que se
 levanto la presente esta que para los des-
 esinteres, de que certifica.



Engenio Bucansa, Agustino Leon

Juan Beortegui

Martín Gámez

Pedro Mariano Mantecón

Angel Anunciado

Fructuoso Baquedano José M. Torralba

Patricia Santolucan

En el lugar de Albernura a dieciocho de Agosto de mil novecientos quince, reunido el Ayuntamiento y reunidos en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benigno Bucansa, describiendo el asunto con el determino que se merece acuerdan por unanimidad.

- 1º Aprobar el reparto de veranos para el corriente año, que se publique en bando para que los dias 20 y 21 del actual se proceda a la cobranza.
- 2º Que para la limpieza de la basca de aldea de andra con el pueblo de Lucal y anexo a Hincin que se de curso por bando para que el dia 21 del actual se reman los terrenos de pagano, a todo el campo en los plara.
- 3º Que se contate al tipo de linea de la gran Cruz que el Ayuntamiento puede hacer una delimitacion que los los puntos de venta para la obra de la gran Cruz civil de este pueblo, abarcando los puntos de jornal y cada uno por dia cargados a los dueños el gasto a proporcion de colares.

En lo cual se dio por terminada la reunion de la que se levanta la presente acta que firmo los Excmos de que certifico

Benigno Bucansa

Angel Armendi

Gregorio Arco

Lorenzo Vidales Hilario Hancz
Matias Garcia

Fructuoso Baquedano

Patricio Lantatebrun

En el lugar de Abosma a
diez de Septiembre de mil novecien-
tos quince; reunido el Ayuntamiento que
haya en segundo convocación para
convocación al efecto bajo la presiden-
cia del Sr. Obedo de tomar en
los sueldos siguientes.

1º Que se veja el toro sexual, el viejo, con
objeto de ponerlo a la venta para
que por su edad ya no pueda ser
vicio, y que se veja que la feria de este
pueblo es en los días de mañana, y en
esta se vejan los dos toros a la vez
y se veja la venta que de ellos se
pueda hacer para la compra de
otros u otros según las circunstancias
nombrado de comisión para el Sr. los
Custodios a D. Celedonio Montegani y
D. Nito Parrales, para hacer de peso
y cierre de estos se entienda el Ayun-
tamiento, acordará en el acto sea
lo que sea conveniente.

Y no habiendo más asuntos de que tra-
tar se dio por terminada la sesión
de la cual se levantó el presente ac-
ta que firmen los Sr. Concejales
de que certifico

Eugenio Bascans

Juan Borlegui

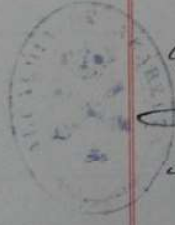
Mariano Sanz

Beltrán Sanz

En el lugar de Abasco a seis de
Diciembre de mil novecientos quince, siendo
el Ayuntamiento y Junta en sesión en
sesión extraordinaria para celebrar
al efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de D. Enrique Herrera, el día de
sesión, se dio cuenta de una documentación
presentada por dicho Sr. Alcalde, en
virtud de la que la Real Cédula de
de 24 de Junio de 1798 referente a los
arrendos para el año próximo de 1798
que dice:

En vista de la petición tan elevada
en los artículos de 1.^a reunión, y el
modo y corto plazo del plazo que llega
hasta el término de haber fijado la vida
de estos bienes por el Ayuntamiento los que
pueden ser de los por dicho Sr. Alcalde tan
interesante y con el fin de aliviar en
alguna dicha situación, se en proponer
ante el Ayuntamiento de un período de
los tipos de los ~~arrendos~~ de cosas y
haber de dar un para el próximo
año más medios que en años anteriores
no permitiendo la pagar un prefer
los entre los arrendatarios y propietarios
en cuanto al pago, y en dicha parte
se sigue que resulte más cómodo de
pueden, y dichos artículos que se
mandan con más equidad y en aten
ción al peso pago de los arrendatarios,
el Ayuntamiento puede vigilar y ordenar
por medio corporativos con los de
otros pueblos, haciendo el cuenta con
el delimito que se maneja, el ~~correspondiente~~
D. Mariano Alvarado manifestó que

se ve parecer que los amigos para el caso por lo
 delem parece si se trata en los años en los
 no que el punto de a ago manifestacion se
 de quien los partidos, D. Angel Mendez, D.
 José M^o Arana D. Epifanio Arana Pío de
 balza, Bernardino Arana, M^o Mateo
 Augusto Pagola, Gregorio Arana Hilario
 Martin Lomas Valdivia y los D^{os} D. Hilario
 Blanes D. Pructores Bayardano, D. Matias
 Laine a la proposicion del Sr. de escuela
 acordada por mayoría que se eleven las
 condiciones como el otro presente a la que
 fuere de la primera diputacion talando
 su voto en contra los D^{os} D. Gregorio Mes
 arana D. Matias Laine D. Pructores
 Bayardano, D. Hilario Blanes.
 Con lo cual se dio por terminada la
 sesion de la que se levantó el presente
 acta que firmen los D^{os} conyuevales
 de que certifico



Eugenio Bucansa Anastasio Arana
 Angel Arana José M^o Arana
 Bernardino Arana
 Epifanio Arana
 Pío de balza M^o Mateo
 Augusto Pagola

Geografía Arzobispo

Robiano Martínez

Lorenzo Díez

Haroldo Gaitán

Arcebispo Baguedano

Arcebispo Gaitán

Patricio Santibañez

En el lugar de Absikuroa o traza de Di-
ciembre de mil novecientos quince, se dio co-
municación en sesión ordinaria
previa convocación al efecto luego de
presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio
Barrasa, y abierta la sesión por el Sr.
Sr. de acuerdo por unanimidad lo siguiente:

- 1.º Que se solicite permiso de la breca Diputa-
ción para imponer al ganado de todas cla-
ses por el apuramiento de pates de cues-
tas que donde hace varios años se viene im-
poniendo o sea, por cada ganado de bosta o de
ta, cinco centavos de plata; por cada mulato
dos pates, setenta centavos; por cada yegua
o caballer cervil setenta centavos; por cada
vacuno de jugo una pata veinte centavos; por
cada vacuno cervil ochenta centavos; por
cada cabro una pata diez centavos; por ca-
da cerdo una pata treinta centavos; por
cada res lanar bajada antes del tiempo se-
melado o sea antes que lo seque veinte
centavos y por las que bajen después treinta
centavos de plata ya cobrada.
- 2.º Que se anuncie por término de quince días,
según dispone la circular de 27 de Mayo de 1908,
para que los vecinos puedan hacer las obser-
vaciones que tengan por conveniente, estado de
la dicha tarifa de municipal a ventura
por calificación.
- 3.º Que se multiplique un bando para que los ve-
cinos sepan a qué hora y para ser en los días de
las pates de 1911, de tres a cinco de la tarde
del miércoles de la presente semana.

Con lo cual se dio por terminada
la sesión de la que se levantó lo

presente esta que firmen los señores
reunidos, de que certifico

Eugenio Bucanra



Juan Beorlegui

Fructuoso Baquedano

Mateo Páez

Hilario Hañes

Deognacia Arcona

Miguel Pagola

Epifanio Manuq

Bibiano Martínez

Romualdo Tapia

Angel Trumendi

Pedro Sentellan

En el lugar de Herreruela de
veintiseis de Diciembre de mil novecientos
catorce quince, reunida la asamblea
en majoria con asistencia de los señores
que al final firmaron bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Eugenio Mesa
se tomaron los acuerdos siguientes:

- 1º Se nombra por unanimidad para el cargo
de para el año 1916 a José Hernandez
en las mismas condiciones que el año comen-
za en adelante y cinco pesos de tingo
- 2º Se nombra por unanimidad a Luis María Bar
quin en las mismas condiciones y rebaja
de el año comen. y cinco
y estas la *Roberto*

3º Se nombra para el cargo a Vicente Vela
Dor en las mismas condiciones que el año comen-
ta en la cantidad de setenta y seis
pesos de tingo

4º Se nombra por unanimidad para el cargo a
D. Dámaso Rodríguez en la cantidad de
de ochenta y cinco pesos de tingo en las mismas
condiciones que el año comen. y cinco
y estas la

Dámaso Rodríguez

5º Se nombra para el cargo a Guillermo
Rodríguez a su vez y media abunde por
colura y con las condiciones que el
particular no es el caso por lo que
se nombra a D. Velasco y cinco
y estas la

Guillermo Rodríguez

6. Que siendo necesario que se compre un caballo muelto para la zaguera, por ser impunito mas solo para el ganado que en la actualidad, que se entregue la compra de la bebida al portero de la casa, una vez que el oportuno.

7. Se nombra para zaguero a Luis Velaz por la cantidad de cien reales de trigo una pinta por cada cosa y los demás que se haga en el realengo de san por unirse para el pueblo y el realengo y prima su conformidad con lo cual se dio por terminado la union que pisa de que entienda.

Eugenio Benavente

Angel Murruendi

Eufanio Naranjo

Mano de arte

D. Rognaida Alona

Francisco Baquedano

Lucia Velaz Bibiano Martinez

Juan San Martin
Luiso Vidart

Branlio Tudave

Supuesto Pagela

Matias Yainz

Hilario Yainz

Potenciano Santesteban